Ministerio de Relaciones Exteriores

Por la cual se autoriza a la dirección general de administración y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EL 22 DE JUNIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE REUNIONES DE TRABAJO CON EL INTENDENTE DE DICHA CIUDAD.

Asunción, 21 de junio de 2018

VISTO: El Memorándum MRE/DGUEDGM/Nº 15/2018 del 19 de junio de 2018, por medio del cual el Embajador Gustavo López Bello, Director General de la Unidad de Enlace Diplomático con los Gobiernos Departamentales y Municipales, solicita se dicte la correspondiente Resolución para asignación de un vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor suyo y del chofer designado, con el fin de trasladarse a la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, el 22 de junio del año en curso, para mantener reuniones de trabajo con el Intendente Municipal de dicha ciudad; y ELACIONE

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago del combustible para el vehículo asignado así como de los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gastos 232 y 361 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y a realizar el pago de los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, el 22 de junio del año en curso, para mantener reuniones de trabajo con el Intendente Municipal de dicha ciudad:
 - Gustavo López Bello, Director General de la Unidad de Enlace Diplomático con los Gobiernos Departamentales y Municipales; y
 - Aldo Britez, chofer, Departamento de Transporte.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el combustible para el vehículo asignado y los viáticos correspondientes a los rubros 361 combustibles y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga

Ministro